



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : Nº 131 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0001023.
ORD. ALC. Nº 106 DE 11.02.2019.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
código MU191T0001023

OSORNO, 18 FEB 2019

DE: HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
SEÑOR MARCELO PEÑAILILLO STREB

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia Nº 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001023, y que señala textualmente lo siguiente:

"Por medio de la presente vengo a solicitar información de las patentes comerciales, industriales, Profesionales, alcoholes, ferias, etc. vigentes a la fecha de esta solicitud en formato Excel o txt. La información se solicita de manera tabular y los campos solicitados son los siguientes:

DEL CONTRIBUYENTE:

=====

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RUT (CUANDO UNA PERSONA NATURAL INSCRIBE UNA PATENTE
COMERCIAL, EL RUT DEJA DE SER UN DATO CONFIDENCIAL)
DIRECCION COMERCIAL SIN NOMBRE DE LA COMUNA
FONO
EMAIL
REPRESENTANTE LEGAL
RUT REP. LEGAL.
ACTIVIDAD ECONÓMICA
=====

PRIMERA CATEGORIA (S / N)
SEGUNDA CATEGORÍA (S / N)
TIPO DE PATENTE (COMERCIAL, INDUSTRIAL, ...)
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
GIRO PRINCIPAL DEL NEGOCIO
ANEXOS RELACIONADOS CON EL RUBRO PRINCIPAL
TIPO DE NEGOCIO (U - ÚNICO ; M - MATRIZ ; S - SUCURSAL)
FECHA DE LA PATENTE (OTORGAMIENTO)".

Al respecto, le informo que una vez analizado el contenido de su solicitud, ésta fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de esa Unidad, don Sergio Gonzalez Pinol, mediante el ORD. 191 de fecha 11.02.2019 solicito ampliación de plazo para responder, situación que se le comunicó el día 11.02.2019 a través del ORD. ALC. Nº 106.

Luego de la ampliación de plazo antes señalada, se logró obtener una planilla en el formato solicitado, que se remite adjunta al presente oficio.

7

4



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Dicha planilla contiene columnas con la información requerida, no obstante lo anterior, cabe precisar que las columnas que deberían contener las clasificaciones de "primera categoría" y "segunda categoría" se encuentran vacías, ello debido a que dicha información no se encuentra ingresada a los registros computacionales.

Este Municipio, tiene presente que el artículo 5° de la Ley de Transparencia dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1. Letra c) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información cuando, "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Que en el caso concreto de esta solicitud, se procede a denegar el acceso a la información relacionada con las categorías de los patentes enrolados, ya que, para poder acceder a ella habría que revisar las carpetas de cada contribuyente, que suman 6367, por tanto, para realizar dicho trabajo habría que destinar al menos a un funcionario en forma exclusiva y por un tiempo excesivo, lo que iría en desmedro de sus labores habituales, o bien, contratar a una persona para que realice esta labor, sin embargo, este gasto no se encuentra reservado en el presupuesto Municipal, por lo cual, además, vendría a afectar dicho presupuesto.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

HVG/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JO BOC 991914/2019

